

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2015.

En Barbastro, a 23 de febrero de 2015.
El Secretario General

ACTA PLENO 27 DE OCTUBRE DE 2014.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Don Jesús Antonio Lobera Mariel (PSOE)

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Ramón Román Bernad (PSOE)

Doña Elena Abón Muñoz (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Don Luis Manuel Sánchez Facerías (PSOE)

Don María Dolores García Guatas (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Manuel Juan Arauz Gistau (PP)

Don Francisco Javier Hernández Cordero (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Lorenzo Borrueal Gamiz, (PP)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Francisco Viu Barbastro

Don Valero Aguayos Bestué (CHA)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Don Ángel Luis Tricas Rivarés. Asiste el Interventor General Don Raúl Millán Barrio.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 10 DE ABRIL Y 28 DE ABRIL, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE SU GRABACIÓN EN DVD.

Sometidas a votación, el Pleno de la Corporación las aprueba por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta.

2.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

- Reunión con vecinos del “Parque de la sal”
- FERMA:
 - Asistencia al acto inaugural
 - Atención a la delegación francesa formada por representantes de la Comarca de Saint Gaudinois y de Saint Lary.
 - Rueda de prensa conjunta con la delegación francesa sobre cooperación transfronteriza.
 - Asistencia a la recepción del Ayuntamiento de Saint Lary.
 - Muestra de frutos y hortalizas.
- Asistencia al acto de proclamación de las damas mayores e infantiles de las Fiestas de Barbastro, con la presencia del mantenedor, D. Pedro Tarazona.
- Reunión con representantes de la Comunidad de Regantes del Cinca.
- Encuentro con el alcalde de Geracci (Italia) en Fonz con motivo del intercambio organizado por la Asociación Down.
- Fiestas de Barbastro: Asistencia a los actos de recepción, disparo del cohete, cabalgata del pregón, ofrenda de frutos, ...
- Asistencia a actos organizados con motivo de las fiestas en la Residencia Municipal de la Tercera Edad y en el Centro de Día de Personas Mayores.
- Reunión con representantes de la Asociación de Vecinos de San Valentín.
- Asistencia a actos de Fiestas del Barrio del Entremuro, en especial GASTROMURO.
- Atención la Presidenta de la Comunidad con motivo de su visita a Barbastro el 15 de septiembre.
- Asistencia a la presentación del Congreso “Más allá del Pico del Petróleo: el futuro de la energía”, organizado por el centro de la UNED de Barbastro.
- Entrevista con representantes la Sociedad Mercantil y Artesana de Barbastro (SMA).
- Rueda de prensa sobre el estado de la financiación del plan de instalaciones deportivas.
- Entrevista con representantes de la Cofradía de Jesús Atado a la Columna.
- Reunión en la sede del Instituto Aragonés del Agua para tratar sobre los vertidos de la depuradora municipal de una fábrica.
- Inauguración de la III Jornada AIIDI organizada por la Asociación Iberoamericana de las diferencias individuales, en el centro de la UNED de Barbastro.
- Asistencia a la entrega de Galardones Germana de Foix 2014. (Hermanos Angulo, Papel de Seda, Vinos Murillo, Mermeladas Elasun).
- Medio Maratón Ruta Vino Somontano. Presentación y entrega de premios.
- Asistencia a la entrega de premios y agradecimientos a los colaboradores de las fiestas de Barbastro. Reconocimientos especiales a Manuel Calvo, más de 25 años al cuidado de la Plaza de Toros como presidente de la Asociación de Amigos de la Plaza de Toros de Barbastro, y a Jesús Labara por su trabajo como autor de los pregones de fiestas durante 35

años.

- Reconocimiento a Barbastro como “Ciudad Amiga de la Infancia” por UNICEF (2014-2018).
- Asistencia a la comida de hermandad de la Asociación de la Tercera Edad de Barbastro.
- Asistencia a la inauguración de la Exposición de Fotografía de AFIB. En el marco de Barbastro Foto, con exposiciones en varios locales de la ciudad y actividades de divulgación de la fotografía.
- Asistencia a la Fiesta de la Policía Local.
- Entrevista con el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, acompañado de los portavoces municipales.
- Entrevista con la Asociación de Padres de la Guardería Infantil La Paz.
- Entrevista con los organizadores del Polifonik Sound Festival.
- Asistencia a la inauguración del Congreso “Más allá del Pico del Petróleo”, organizado por el Centro Asociado de la UNED de Barbastro.
- Entrevista con la directiva de la Asociación de Empresarios de Barbastro.
- Asistencia a la festividad de la Guardia Civil
- Inauguración del Congreso de la Mujer en el Medio Rural y asistencia a la Asamblea de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural.
- Entrevista con el presidente de la Asociación de Empresarios del Pol Ind Valle del Cinca.
- Asistencia a la Asamblea de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta del Vino Somontano.
- Asistencia a la inauguración de la exposición de los Premios de Expresión Plástica organizada por la UNED.
- Asistencia al acto de apertura del curso académico en el centro de la UNED de Barbastro.
- Asistencia a la Jornada de las Setas.
- Entrevista con la directiva del Club 2000 de Gimnasia Rítmica de Barbastro.
- Asistencia a la Asamblea General de GAZO (Gestión Ambiental Zona Oriental).

DICTÁMENES DE LA C.I. DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 10 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 18 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Crédito Extraordinario en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, por un importe total de 15.212,00 Euros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
34100.48901	CONVENIO CON CLUB CICLISTA BARBASTRO	815,00 €
34100.48902	CONVENIO CON MONTAÑEROS DE ARAGON BARBASTRO	815,00 €
34100.48903	CONVENIO CON SOCIEDAD MERCANTIL Y ARTESANA	875,00 €
34100.48904	CONVENIO CON ASOCIACION DEPORTIVA BARBASTRO-BASE	815,00 €
34100.48905	CONVENIO CON CLUB ATLETISMO BARBASTRO	815,00 €
34100.48906	CONVENIO CON CLUB DE TENIS BARBASTRO	815,00 €
34100.48907	CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA DE FUTBOL SALA	730,00 €
34100.48908	CONVENIO CON ASOCIACION CAZA Y PESCA BARBASTRENSE	550,00 €
34100.48909	CONVENIO CON ASOCIACION DEPORTIVA FUTBOL SAN RAMON	550,00 €
34100.48910	CONVENIO CON BADMINTON BARBASTRO	580,00 €
34100.48911	CONVENIO CON CLUB 2000 GIMNASIA RITMICA BARBASTRO	910,00 €
34100.48912	CONVENIO CON CLUB NATACION SOMONTANO BARBASTRO	550,00 €
34100.48913	CONVENIO CON PEÑA FERRANCA	550,00 €
34100.48914	CONVENIO CON ESCUELA DE BALONCESTO BARBASTRO	886,00 €
34100.48915	CONVENIO CON CLUB POLIDEP. COMARCAL SOMONTANO	550,00 €
34100.48916	CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO HERMANOS ARGENSOLA	574,00 €
34100.48917	CONVENIO CON CLUB PELOTA BARBASTRO	282,00 €
34100.48918	CONVENIO CON A.P.A. ALTO ARAGÓN COL. PUBL. BARBASTRO	282,00 €
34100.48919	CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA ESCUELAS PIAS	282,00 €
34100.48920	CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO LA MERCED	282,00 €
34100.48921	CONVENIO CON A.P.A. COLEGIO PUBLICO PEDRO I	282,00 €
34100.48922	CONVENIO CON CLUB JUDO ESPACIO VIDA	282,00 €
34100.48923	CONVENIO CON SOMONBASKET. BALONCETO SOMONTANO BARBASTRO	462,00 €
34100.48924	CONVENIO CON ASOCIACION LABIERRE	282,00 €
34100.48925	CONVENIO CON CLUB KICKBOXING SOMONTANO	282,00 €
34100.48926	CONVENIO CON BARBASTRO JUDO CLUB	282,00 €
34100.48927	CONVENIO CON AMPA DR. MARTINEZ VARGAS	282,00 €
34100.48928	CONVENIO CON CLUB BALONCESTO BARBASTRO	550,00 €
TOTAL:		15.212,00 €

FINANCIACIÓN / BAJA DE CRÉDITO		
34100.48900	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.212,00 €
TOTAL:		15.212,00 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna

reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 10 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad, por un importe total de 9.291,93 euros, tal y como a continuación se señala:

A)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0214.15500.61905	ARREGLO Y REPARACIÓN DE CAMINOS	2.999,93 €
TOTAL		2.999,93 €

ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		IMPORTE
0714.23301.22799	SERVICIO GESTION CENTRO DE DIA	2.999,93 €
TOTAL		2.999,93 €

B)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0214.15500.61905	ARREGLO Y REPARACIÓN DE CAMINOS	6.292,00 €
TOTAL		6.292,00 €

ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		IMPORTE
0714.23301.22799	SERVICIO GESTION CENTRO DE DÍA	6.292,00 €
TOTAL		6.292,00 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones

por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL DE LA ENTIDAD.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 10 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 20 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad, por un importe total de 1.470,00 Euros, tal y como a continuación se señala:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0614.32410.22799	CONTRATO AMPLIACIÓN SERVICIO AUTOBÚS URBANO-INSTITUTOS	1.470,00 €
TOTAL		1.470,00 €

		IMPORTE
ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		
0714.23301.22799	SERVICIO GESTION CENTRO DE DIA	1.470,00 €
TOTAL		1.470,00 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2014 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2014, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL DE LA ENTIDAD.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de

la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 21 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad, por un importe total de 10.283,29 Euros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0214.13300.61000	IVA ADQUISICIÓN TERRENOS PARA PARKING HOSPITAL	10.283,29 €
TOTAL		10.283,29 €

FINANCIACIÓN		IMPORTE
ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		
0314.92000.20200	ALQUILER LOCALES PLAZA ZARAGOZA	6.982,04 €
0714.23301.22799	SERVICIO GESTIÓN CENTRO DE DIA	3.301,25 €
TOTAL		10.283,29 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

7.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2014 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2014, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL DE LA ENTIDAD.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 22 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad, por un importe total de 2.591,60 Euros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0414.16900.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.591,60 €
TOTAL		2.591,60 €

FINANCIACIÓN

		IMPORTE
ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		
0714.23301.22799	SERVICIO GESTIÓN CENTRO DE DÍA	2.591,60 €
TOTAL		2.591,60 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2014 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2014, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
 Inicia el debate el Sr. Solana quien se muestra en contra de esta aportación para la IFB.

Interviene el Sr. Betorz quien explica que su voto es de rebeldía, porque se sigue sin solucionar un problema como es la IFB, pero entienden es necesaria esta modificación pues este dinero se utilizará para pagar a proveedores.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica que esta habilitación de fondos es para poder hacer frente a posibles deudas que la IFB tenga con proveedores, y que se esta a expensas de los informes necesarios para poner el punto final a la IFB. Afirma se puede utilizar el remanente de tesorería porque se ha cumplido con los requisitos que marca la norma.

.....
 Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales Francisco Viu Barbastro (1) y el Concejales de la CHA (1), 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6) y 1 abstención correspondiente al Concejales del

PAR(1)

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos nº 23 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2014, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad, por un importe total de 100.000,00 Euros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
0114.43100.48903	APORTACIÓN ANUAL INSTITUCIÓN FERIAL DE BARBASTRO	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

		IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

9.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Inicia el debate la Sra. Lasierra quien explica pormenorizadamente las ordenanzas fiscales. Afirma que si bien se podría rebajar más el IBI, es una cuestión de responsabilidad mantenerlo si se quiere seguir manteniendo los servicios como hasta ahora. Explica se están haciendo muchos esfuerzos, agradece al PAR sus propuestas para las ordenanzas. Sobre el IBI afirma que se considero era el momento de solicitar la actualización de los coeficientes y se hizo pero que de no haberlo hecho se habría aplicado automáticamente la prórroga de tipos de gravamen.

Interviene el Sr. Aguayos quien explica que su abstención viene motivada por la falta de esfuerzo del equipo de gobierno que sigue con una línea de continuidad.

Interviene el Sr. Viu para quien aunque en alguna tasa como la del IBI exista un pequeño desajuste, se debe tener en cuenta que cada ayuntamiento tiene sus propias reservas económicas. Cree se ha hecho un gran esfuerzo en congelar todas las demás tasas.

Interviene el Sr. Betorz quien expone que su partido ha sido el único en presentar propuestas para mejorar estas tasas y buscar una rebaja en los impuestos a los ciudadanos y empresas. Cree es cuestión de voluntad política. Para el PAR es una lastima no haber llegado a ningún acuerdo, como sí se llegó en años anteriores, pero dice haber cumplido con su deber, e insiste en que las propuestas presentadas no eran descabelladas.

Interviene el Sr. Solana quien desmiente ante los demás grupos que no hayan presentado o vayan a presentar propuestas o alegaciones. Explica que en la mayoría se van a abstener, solo aprobarán la de la revisión de precios en el abastecimiento de agua, y están en contra en la del IBI porque consideran se podría rebajar más de lo que se ha hecho. Sobre las propuestas del PAR expone que no se hicieron en la comisión. Asegura están de acuerdo en ser responsables pero cree se pueden optimizar mejor los recursos y así mantener los servicios. Sobre la compensación dice es decisión del equipo de gobierno, pues no se obliga a nadie, e insiste no se ha bajado más el IBI porque no se ha querido.

Interviene el Sr. Alcalde que además cierra el debate, quien afirma que en las ordenanzas se han hecho modificaciones muy amplias, agradece las propuestas del PAR, pues es lo más sensato como medio de actuar, ya que las alegaciones suponen una gran pérdida de tiempo. Insiste que se estudiaron todas las propuestas, pero la forma de realizar los presupuestos es la de intentar mantener los servicios sin subir, si se puede, los impuestos.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7) y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1), 7 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales del PAR(1) y 1 abstención correspondiente al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles con el siguiente contenido:

“Artículo 1º (...)

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.

(...)

Artículo 4º (...)

h) Estarán exentos los bienes de que sean titulares, en los términos previstos en el artículo 5 de esta ordenanza, las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada Ley y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establecen.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

(...)

Artículo 5º (...)

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.2. quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento establece para el año 2015 una bonificación de un setenta por cien (70%) de la parte de la cuota íntegra del impuesto relativa a las construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, las cuales se declaran de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales. Se entenderán como construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales aquellas que, de acuerdo con la normativa del Catastro Inmobiliario, tengan atribuidas las siguientes codificaciones de destinos de locales: BCR, BCT, BIG, JGR, JIN, ZBE, ZDL o ZSL. Para los ejercicios siguientes, el porcentaje de bonificación se reducirá anualmente en diez puntos. Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, podrá solicitarse, mediante el modelo normalizado que se establezca, hasta el 31 de marzo del ejercicio en que haya de tener efectividad, y su concesión se mantendrá para los ejercicios sucesivos.

Denominación de códigos de destinos de locales:

BCR Caseta riego

BCT Caseta transform.

BIG Instalaciones ganaderas

JGR Granjas

JIN Invernaderos

ZBE Balsas, estanques

ZDL Dep. liquid, tanques

ZSL Silos, dep. solid.
(...)

Artículo 7º

1. El tipo de gravamen será el 0,786 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0,862 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y el 1,30 por 100, cuando se trate de bienes de características especiales.”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales del PAR (1), y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1), y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6), y al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el siguiente contenido:

“Artículo 6º

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el

artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, salvo que acredite por cualquiera de los medios admisibles en Derecho, que la propiedad del vehículo afectado ha sido transmitida a otra persona, siendo entonces esta última, la obligada al pago del impuesto, sin perjuicio de las sanciones tributarias.”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), y el Concejal Francisco Viu Barbastro (1), 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6), y al Concejal de la CHA (1), y 1 voto en contra correspondiente al Concejal de la PAR (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal n° 4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el siguiente contenido:

“Artículo 5º

(...)

a) Cuando se solicite la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el momento de efectuar la declaración o solicitud.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, ni presentado declaración responsable o comunicación previa, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

Cuando, en cualquiera de los dos casos, no se haya presentado la autoliquidación o se haya presentado o abonado por cantidad inferior a la correcta, el Ayuntamiento podrá efectuar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

La gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras se realizará de forma conjunta con la tasa que se devengue con motivo del otorgamiento de licencias urbanísticas, tramitación de comunicaciones y declaraciones responsables.”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), y el Concejal Francisco Viu Barbastro (1), y 8 abstenciones correspondientes a los Concejales del

PP (6), al Concejal de la CHA (1), y al Concejal de la PAR (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 5 Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el siguiente contenido:

“Artículo 3º

(...)

g) No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado. (...)

Artículo 4º

(...)

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro

miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley.

Artículo 6º

(...)

Se suprime el apartado 3º

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

13.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE

(7), el Concejal del PAR (1), y el Concejal Francisco Viu Barbastro (1), y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6) , y al Concejal de la CHA(1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por expedición de documentos administrativos con el siguiente contenido:

“Artículo 2º

(...)

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

A estos efectos se entenderá incluida:

a) La actividad municipal tanto técnica como administrativa que tienda a verificar si todos los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes.

b) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de prevención, control y verificación por el ejercicio de actividades clasificadas o de protección medioambiental, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, tanto referida aquélla, a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular.

c) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de gestión e intervención urbanística.

d) La actividad municipal administrativa de información urbanística. Cartografía.

e) Cualesquiera otra actividad municipal prevista en los Planes, Normas u Ordenanzas.”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados

colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1); 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales de la CHA (1); y 1 voto en contra correspondiente al Concejales del PAR (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 11 Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras con el siguiente contenido:

“Artículo 6º

(...)

b) Los sujetos pasivos pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que vivan solos y tengan unos ingresos mensuales que no superen en un 20% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa).....0

c) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar constituida por mas de una persona, todas ellas pensionistas, jubiladas o mayores de 65 años, que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen en un 55% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa).....0

d) Los sujetos pasivos pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que vivan solos y tengan unos ingresos mensuales que no superen en un 35% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa).....26,15

e) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar constituida por mas de una persona, todas ellas pensionistas, jubiladas o mayores de 65 años, que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen en un 65% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa).....26,15

f) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar compuesta por más de una persona, todas ellas pensionistas, jubilados o mayores de 65 años que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales

que no superen en un 65% el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples , con hijo minusválido cuya edad sea inferior a 65 años.

(Los ingresos que obtuviere dicho hijo minusválido, siempre y cuando no superen el importe del IPREM incrementado en un 15% , mensuales no computarán a efectos de cuantificar la renta mensual de la unidad

familiar).....26,15

g) Los sujetos pasivos, miembros de una unidad familiar que tengan en su conjunto unos ingresos mensuales que no superen el 90% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (renta referida al año en que se devenga la tasa).....26,15

(...)

4. Las cuotas señaladas tienen carácter de irreducible y corresponden a un año, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

5. Para las actividades incluidas en los epígrafes d), g) y h) que se desarrollen de forma continuada durante menos de 6 meses al año la tarifa se reducirá en un 50%. Deberá acreditarse que la actividad no tiene una duración superior y solicitarse durante los primeros tres meses del año. “

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

15.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 21 Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua con el siguiente contenido:

“Artículo 7º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) En el núcleo de población principal del municipio.

1. Uso doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) (1).....6,24 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica (1).....4,00 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³0,38 €/m³
De 61 a 120 m³ 0,44 €/m³
Más de 120 m³ 0,51 €/m³
Sociales..... 0,38 €/m³

(1) No se aplica en sociales

2. Uso no doméstico

Cuota explotación (fija de servicio)..... 12,79 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica..... 8,22 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³ 0,38 €/m³
De 61 a 120 m³ 0,46 €/m³
Más de 120 m³ 0,52 €/m³

3. Usos especiales

Cuota consumo Ayuntamiento.....0,42 €/m³

4. Conservación

contadores

Calibre hasta 15 mm.....	0,71 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm.....	0,73 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....	1,77 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....	2,68 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....	6,07 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....	11,58 €/cuatrimestrales

5. Alquiler de
contadores

Calibre hasta 15 mm.....	1,88 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm.....	2,02 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....	4,79 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....	7,29 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....	16,51 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....	31,23 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 15 mm electrónico.....	6,46 €/cuatrimestrales
Calibre 20 mm electrónico.....	7,66 €/cuatrimestrales
Calibre 30 mm electrónico.....	10,73 €/cuatrimestrales
Calibre 40 mm electrónico.....	13,00 €/cuatrimestrales

6. Derechos de conexión..... 32,77 €

7. Derechos reposición
servicio..... 20,48 €”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

16.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 32 REGULADORA DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LAS CLASES IMPARTIDAS EN LOS TALLERES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales del PAR (1), y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1); y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6) y al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza Fiscal nº 32 que pasa a denominarse Tasa por la asistencia a las clases impartidas en los talleres con el siguiente contenido:

“Artículo 6º

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- Talleres impartidos en la Casa de la Juventud.....6 euros/curso
- Otros talleres..... 10 euros/curso”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el 17 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

17.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 39 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE DIVERSOS LIBROS

**EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2015
(CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015).**

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales del PAR (1), y el Concejales Francisco Viu Barbastro (1); y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (6), y al Concejales de la CHA (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación para el año 2015 (con aplicación desde el 1 de enero de 2015) de la Ordenanza nº 39 Reguladora del precio público por la venta de diversos libros editados por el Ayuntamiento de Barbastro con el siguiente contenido:

“Artículo 1º

(...)

Los importes establecidos se entienden IVA incluido.”

SEGUNDO.- Someter, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderá elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

DICTÁMENES DE LA C.I. DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL:

18.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Solana quien se muestra contrario a la actuación llevada a cabo y que les genera dudas como se han resuelto las alegaciones. Asegura que en este ayuntamiento falla la valoración de todos los puestos de trabajo, a pesar del compromiso del equipo de gobierno. No entiende que haya tantos problemas en hacer la valoración con tantos estudios como se tienen y con lo que nos costaron.

Interviene el Sr. Alcalde quien afirma respetar las decisiones de los tribunales, pero aquí no se esta aprobando la RPT sino solo una modificación. Sobre la valoración opina se debe hacer lo antes posible, otra cosa serán los efectos económicos.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por 11 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), el Concejales Francisco Viu Barbastro (1), el Concejales del PAR (1) y el Concejales de la CHA (1) y 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (6)

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por los motivos expresados en el informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con las modificaciones planteadas y publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón edictal, así como remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES CONFORME A LAS CUALES EL AYUNTAMIENTO OTORGA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

PRIMERO Y UNICO.- Aprobación de las bases conforme a las cuales el Ayuntamiento de Barbastro otorgará subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo y sensibilización.

20.- ACUERDO INICIAL DE LA EXTINCIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE BARBASTRO COMO ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

BARBASTRO.

Punto retirado del orden del día por Decreto 1919/2014 de 27 de octubre.

PROPUESTAS Y MOCIONES:

21.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN FRANCISCO VIU BARBASTRO CONFORME A LA QUE SE SOLICITA DEL CONSEJERO DE TRANSPORTES Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EL PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS DEL TRAMO DE CARRETERA A-A-138, DESDE EL BARRIO DE BELLAVISTA HASTA LA VARIANTE.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<SOLICITAR DEL CONSEJERO DE TRANSPORTES Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE ARAGON, PARCHEO Y LIMPIEZA DE CUNETAS DEL TRAMO CARRETERA A-138, DESDE EL BARRIO DE BELLAVISTA HASTA LA VARIANTE'

Fundamento de la petición:

Este tramo de carretera ofrece un defectuoso piso que consiguientemente, los vehículos al circular reflejan la erosión de la misma.

Razonamientos:

Este tramo de carretera, tal como se detalla en el adjunto PLANO GRAFICO, tiene un recorrido de KILOMETRO Y MEDIO hasta la variante, partiendo del Barrio de Bellavista. Se puede observar lo deficiente que resulta para la circulación, por ello se solicita adecuarla con un parcheo y limpiezas de cunetas, al objeto de que este tramo recupere su normalidad>>.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Inicia el debate el Sr. Aguayos quien apoya la propuesta con una salvedad, que es no solicitar un parcheo y una limpieza de cunetas sino llevar a cabo el cambio de pavimento completo de toda la vía.

Interviene el Sr. Viu quien considera se trata de una vía en un estado intransitable y una necesidad muy solicitada por los vecinos. Pide lealtad a los compañeros de corporación.

Interviene el Sr. Betorz quien también se plantea una formulación porque acondicionar esta travesía

es muy necesario. Pide una actuación urgente. Además explica que ya está abierto el plazo para solicitar al Gobierno de Aragón ayudas dentro de la convocatoria del plan de travesías, aunque cree que no será posible en esta legislatura. Afirma que apoyará no solo esta sino todas las entradas a la ciudad.

Interviene el Sr. Solana quien considera que se deben mejorar las entradas a Barbastro, y también le gustaría que se trabajara en otras zonas que están muy dañadas. Afirma que siempre han apoyado al Sr. Alcalde cuando se ha negado a aceptar estas travesías sin que antes se habilitaran adecuadamente.

Interviene el Sr. Lobera quien explica que esto deviene de una orden del departamento de Obras Públicas, Viviendas y Transportes del Gobierno de Aragón, en donde se establece una convocatoria para poner en marcha actuaciones concertadas y eso se debe tener en cuenta. Casi 2.000.000 de euros dio el Gobierno de Aragón anterior para inversiones en travesías y entiende que el Sr. Viu está en la línea de solicitar la mejora de toda la vía como ha pedido el Sr. Aguayos.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORDERO, RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Con fecha 23 de julio de 2013 presentamos en el Registro General de este Ayuntamiento una Propuesta de Resolución en la que solicitábamos la colocación de unos Aparcamientos para bicicletas (aparcabicis) tanto en los lugares en los que la redacción inicial del proyecto del nuevo Paseo del Coso preveía, en otros lugares cercanos a los inicialmente previstos -si la colocación en aquellos era dificultosa o imposible en la actualidad- y la colocación de este tipo de infraestructura en otras zonas de nuestra ciudad, previo estudio de las posibilidades técnicas y de las necesidades, especialmente en aquellos lugares donde las concentraciones de población fuesen más numerosas. La Propuesta fue llevada y debatida en el Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de julio de 2013, siendo aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

Pues bien, transcurrido ya más de UN AÑO desde la citada aprobación de la Moción, la situación es que ni se han colocado los aparcamientos para bicicletas ni, que sepamos, se ha llevado a cabo los estudios solicitados acerca de las posibilidades técnicas ni de necesidad.

Como decíamos en nuestra primera Moción, en los últimos años, el interés entre la población por la bicicleta como medio de transporte eficiente y no contaminante no ha dejado de crecer siendo patente, en paralelo con dicho interés, el retraso histórico que arrastran muchas ciudades españolas con respecto al resto de Europa.

La bicicleta se presente como un medio de transporte esencial para promover la movilidad sostenible en nuestras ciudades ya que combina perfectamente tanto las ventajas de cualquier vehículo privado (rapidez, libertad y versatilidad) como las ventajas sociales, económicas y ambientales del transporte público. Es apta para prácticamente todas las edades, su coste es asequible, accesible al 90% de la población, no consume combustibles fósiles, no contamina ni produce ruidos, evita congestiones de tráfico y es uno de los pocos vehículos cuyo uso comporta unos innegables beneficios, ya que mejora la salud de las personas que la utilizan y las del resto de la población. Es, por todo ello, por lo que la bicicleta se presenta como el medio de transporte más eficiente, el que proporciona un mayor aumento en la calidad de vida de usuarios y ciudadanos en general.

En los últimos tiempos hemos contemplado la creación de un carril-bici en Barbastro, cuyo diseño, dista de ser perfecto, aunque, al parecer, responde a las necesidades de movilidad y uso del colectivo de usuarios de bicicletas de nuestra ciudad. Sin embargo, no ocurre lo mismo a la hora de valorar los estacionamientos o aparcabicis, cuyos proyectos o son inexistentes o, después de haber sido diseñados, fueron finalmente desestimados.

La ausencia de estacionamientos para bicicletas, si bien puede generalizarse a toda la ciudad, resulta especialmente llamativa en zonas como el Paseo del Coso, para la cual, en el proyecto inicial de remodelación se estimaron dos zonas, una de ellas cercana a la calle Fonz y contigua a la Plaza Aragón con SEIS plazas aproximadamente y otra en la dónde actualmente se halla ubicado el busto del General Ricardos, con alrededor de OCHO plazas. Ambas zonas, que aparecían claramente detalladas tanto en los planos como en el proyecto de obra y urbanización en marzo de 2010, inexplicablemente desaparecieron de la obra final en el Modificado N°1 fechado en agosto de ese mismo año.

Si ya la eliminación inicial de estas infraestructuras, ampliamente comentada por el colectivo de usuarios de bicicletas de Barbastro, constituye un claro contrasentido, aún lo es más el hecho de que, tras haber sido aprobada una Propuesta de Resolución para poner fin a esta situación, más de un año después no se hayan creado estacionamientos de este tipo, siendo así precisamente en un momento en el que una de las últimas iniciativas presentadas por el Equipo de Gobierno -Nos mueve la bici- gira en torno al fomento del uso de la bicicleta en la ciudad para su uso cotidiano y de ocio a través de sus calles, y del carril-bici.

Fomentamos el uso de la bicicleta pero al mismo tiempo limitamos la utilización de este medio de transporte debido a la ausencia de zonas específicas de estacionamiento, ya que los usuarios, tras usarla bien por ocio o bien para sus desplazamientos rutinarios, CARECEN DE UN LUGAR EN EL QUE ESTACIONAR SUS BICICLETAS, lo cual hace prácticamente imposible su uso real y efectivo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo explicado anteriormente, el Grupo Popular propone nuevamente para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno, que:

1º.- Sean colocados los aparcamientos para bicicletas en sus lugares originales del Paseo del Coso

o en aquellos emplazamientos más idóneos a los inicialmente previstos ya que, debido al paso del tiempo, la colocación de otras infraestructuras u ornamentos hace imposible dicha ubicación exacta.

2º.- Sean colocados los aparcamientos para bicicletas en otros lugares de nuestra ciudad, especialmente en aquellos lugares donde las concentraciones de población sean más numerosas>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Betorz quien considera que es un asunto que ya está aprobado y además por unanimidad y que aun no está ejecutado con lo cual se desea que se cumpla.

Interviene el Sr. Hernández quien explica que se vuelve a traer el tema al pleno porque sigue sin ejecutarse y no saben porque cuando además, se trata de una demanda social. No se ha instalado nada e insiste en preguntar por que. Observa contradicciones entre lo que dice el equipo de gobierno y lo que votan, y critica al Sr. Lobera pues ya se postuló contra del uso de la bicicleta e insiste en que se sigue desoyendo a los ciudadanos.

Interviene el Sr. Lobera quien asegura que su compromiso fue el que fue y no va a cambiar. Se colocaran los aparca bicis cuando y donde haga falta, con apoyo en informes técnicos y urbanísticos, e insiste en que se tendrán en cuenta las necesidades de los usuarios, tal y como fue el compromiso que se alcanzó.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la rechaza por 9 votos en contra correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), y al Concejales Francisco Viu Barbastro (1); y 8 votos a favor correspondientes a los Concejales del PP (6), al Concejales del PAR (1) y al Concejales de la CHA (1).

23.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORDERO, RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON ALBERT PLA Y SE ELIMINE SU ACTUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Durante el transcurso de la Comisión informativa de Cultura, Juventud, Educación y Deportes celebrada el día 1 de octubre del presente año y como parte del Orden del Día de la misma, fue entregada a los Concejales que la componen la llamada Agenda Cultural para los meses de

Octubre a Diciembre de 2014, siendo los presentes informados de su contenido por el Concejal delegado del Área y Presidente de la Comisión.

Tras examinar con mayor detenimiento el contenido de la Agenda Cultural, pudimos observar cómo la programación para este trimestre contaba con la actuación del cantautor Albert Pla, de quien ya una breve reseña a pie de foto comentaba que era "el cantautor e intérprete catalán más provocativo y reconocido de /os últimos tiempos".

Más allá de esta definición, al artista en cuestión se le conoce en los últimos tiempos por declaraciones y afirmaciones que, para nuestro Grupo Municipal, merecen ser calificadas, cuando menos, de desafortunadas, improcedentes e inadmisibles, ya que, antes de una actuación en Gijón (Asturias), en octubre de 2013, afirmaba que "a mí siempre me ha dado asco ser español, como espero que a todo el mundo. Me gustaría que los catalanes fuéramos independientes y que en Gijón se estudiara el catalán por cojones, igual que nos pasa a nosotros ahora". (sic)

Aquellas declaraciones hechas al periódico La Nueva España fueron consideradas, a juicio de los componentes del Grupo Municipal del Partido Popular de Gijón, como un insulto gratuito que no debía quedar sin respuesta, no siendo en absoluto "de recibo" que un teatro municipal que pagan "todos los ciudadanos dé cabida a la actuación de quien demuestra una absoluta falta de respeto hacia los gijoneses y españoles".

Por ello, el citado Grupo Municipal gijonés, pidió al presidente del Teatro Jovellanos y al Concejal de Cultura, que estudiaran la posibilidad de anular este contrato y, por lo tanto, la actuación del cantautor en el entendido que debe defenderse "la libertad de opinión, pero no el insulto gratuito hacia los gijoneses y españoles", cancelación que finalmente se produjo y ante la cual, el Sr. Pla reiteró sus anteriores palabras, afirmando que "le importa[ba] un rábano que le suspendieran el concierto" y que "claro que pienso que me da asco ser español, y más esta mañana".

Recientemente, este artista ha manifestado que "mataría a los de Podemos antes de que empezaran a hacer daño", "los mataría a todos antes de que empezaran a hacer daño", "ahora que todavía no llevan guardaespaldas es mejor", expresando incluso su temor por cuestiones como la democracia participativa.

Entendemos que las afirmaciones del Señor Pla rebasan ampliamente los conceptos más extensos de la libertad de expresión, constituyendo una falta de respeto hacia la ciudadanía y más bien se trata de insultar, fomentar incluso el odio y causar una provocación innecesaria en la población de la que no queremos ser ni huéspedes ni testigos.

Este tipo de personas no deberían ser cartel de ningún programa cultural y menos de uno que ocupe espacios públicos como el Centro de Congresos, pagado con dinero de unos ciudadanos a los que está insultando. Hemos respetado siempre la programación cultural del Sr. Carpi, aun no estando en muchas ocasiones de acuerdo con ella, entendiendo que la cultura cubre un abanico muy amplio de gustos y actividades, pero en este asunto creemos, como muchos ciudadanos que se han puesto en contacto con nosotros, que se han pasado los límites normales.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por todo lo explicado anteriormente, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno, que:

Sea anulado el contrato suscrito, en caso de haberlo, entre el Ayuntamiento de Barbastro y el Señor Albert Pla o sus representantes, sea cual fuere la fórmula contractual empleada y se elimine la actuación de este cantautor de la programación cultural prevista>>.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Aguayos quien afirma que los comentarios vertidos por el Sr. Pla no le hacen ni más ni menos gracia, pero niega haya insultado a los ciudadanos de Barbastro. Afirma que como él se sienta ni le preocupa ni interesa, pero cree que no se debe dejar de contratar a nadie por su ideología, pues eso roza el fascismo. Expone que si el concejal y los técnicos lo han traído por su capacidad artística le parece correcto.

Interviene el Sr. Viu quien entiende que este señor con su forma de expresarse hiere muchas sensibilidades, pero no deja de ser menos cierto que también muchos españoles están molestos con la situación actual por las políticas del gobierno.

Interviene el Sr. Betorz quien explica que todos sabemos que este hombre es un provocador, que sus declaraciones producen un rechazo absoluto, y pide ante los extremos sentido común. Alaba la programación cultural de este ayuntamiento, y encuentra que tan erróneo el haberlo contratado como después una vez contratado proceder a prohibir su actuación.

Interviene el Sr. Hernández quien comenta que esta cuestión ha provocado un rechazo frontal entre gran parte de la población por unas declaraciones publicas ofensivas, que para nada es una critica política sino un insulto gratuito, incluidos los ciudadanos de Barbastro. Dice que esto no tiene nada que ver con una actuación artística, aunque este incluida en la programación cultural. Asegura que solo busca el odio y la confrontación. Las declaraciones del Sr. Pla no son inocuas sino que afectan a algo sobre lo que existe un aprecio, estima y respeto. Entiende que no todo esta amparado bajo la libertad de expresión y que esto no es solo ironía y provocación. Critica al equipo de gobierno por vivir de espaldas a los ciudadanos que son en su mayoría quienes rechazan esta actuación.

Interviene el Sr. Carpi quien explica como se contrato. Expone que el ayuntamiento se ha convertido en referencia cultural, y esta actuación se acepto en aras de la diversidad y la pluralidad. Alaba la trayectoria profesional del Sr. Pla y en el sentido cultural cree nunca puede ser un error que venga a Barbastro. Reconoce que es un personaje polémico, provocador, cuyas declaraciones personalmente no le gustan, pero en este aspecto no es único. Aquí solo se intenta mejorar la programación cultural. Afirma que con esto solo buscan no se hable de otras cosas y de desprestigiar al equipo de gobierno.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la rechaza por 9 votos en contra correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), y al Concejales de la CHA (1), 6 votos a favor correspondientes a los Concejales del PP (6), y 2 abstenciones correspondientes al Concejales Francisco Viu Barbastro (1) y al Concejales del PAR (1).

24.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA CHA VALERO AGUAYOS BESTUÉ, RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BARBASTRO TENGAN UN SERVICIO DE COMEDOR CON COSTE INFERIOR AL PRECIO ÚNICO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO SU RECHAZO A DICHA RESOLUCIÓN.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<En Barbastro tenemos tres colegios públicos con servicio de comedor. El Director del Servicio Provincial de Huesca, Sr. José María Cabello ha informado a los centros el deber de subir sus actuales precios de comedor aludiendo a la Resolución del 4 Junio de 2014 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan las Instrucciones de Funcionamiento de los Comedores Escolares para el curso 2014/2015.

En dichas instrucciones se OBLIGA al cumplimiento literal de la Resolución por la que se anula la autonomía que tenían para fijar desde el Consejo Escolar los propios precios. Así, en la disposición vigésimo cuarta de dicha resolución, se dice lo siguiente:

"Primero: para el curso 14-15 el precio único del servicio del comedor será de 960€ anuales (96€/mes)

Segundo: el precio de la comida ocasional será de 6,80€ para todos los comedores de todos los centros docentes públicos. El número máximo de días en los que se podrá acceder de forma ocasional al comedor será de 7 días lectivos por mes..."

En los centros Barbastrenses actualmente se está cobrando por debajo de estos precios el servicio de comedor y en todos ellos no se tiene déficit presupuestario por el servicio, con lo cual esta medida supondría para las familias un esfuerzo económico que tiene ninguna justificación.

La aplicación de esta nueva norma supondrá un incremento para los usuarios habituales de comedor, que puede ser muy grave para algunas familias debido a las crisis actual, ya que algunas de ellas no podrán asumirlo, ni buscar otra alternativa para poder conciliar la vida laboral y personal y atender a sus hijos en el horario de comedor.

Esta situación va a obligar a pagar por un servicio público mucho más de lo que cuesta, siendo que hasta el momento, ha funcionado perfectamente con criterios de eficiencia, sostenibilidad y solidaridad.

Por todo ello el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Barbastro presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Solicitar al Gobierno de Aragón a que en aquellos casos como son los Colegios Públicos de Barbastro en los que por su buena gestión del comedor escolar sea posible tener un servicio de calidad a un coste inferior a los 96 euros al mes les sea posible aplicarlo>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Inicia el debate el Sr. Aguayos quien critica que ahora no se pueda fijar un precio libremente a los comedores escolares, y que deberá ser igual para todos, lo que no es justo. Agradece todo el apoyo y opina que tratar a todos por igual no es siempre justo.

Interviene el Sr. Betorz quien agradece la disposición del Sr. Aguayos al modificar el texto de la moción en aras de buscar el consenso.

Interviene el Sr. Solana cree es buena la unanimidad para transmitir una necesidad, si bien justifica las dificultades que tiene el Gobierno de Aragón por tantas peculiaridades como se dan en el territorio.

Interviene el Sr. Lobera quien cree que el Sr. Solana define la insensibilidad del Gobierno de Aragón en esta materia.

.....
Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

25.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA A LA REGULACIÓN DEL USO DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<En 2011 se iniciaron las primeras obras en el Cementerio Municipal y a día de hoy, no conocemos ni cuándo se va a seguir con las obras, ni cuándo se va a poder poner en uso.

La evolución de las obras llevan un retraso enorme sobre lo comprometido por el equipo de gobierno, al igual que las partidas presupuestarias y el ritmo inversor son muy inferiores a lo anunciado. En la última fase ejecutada, de hecho, ya se produjeron modificaciones sobre el proyecto previsto.

Según los compromisos anunciados públicamente por el concejal delegado, Sr. Viu, "en breves fechas se iban a poder realizar los primeros enterramientos", y a pesar de ello no sabemos ni el modelo de gestión que se va a usar, ni hay estudios económicos, ni de viabilidad del servicio.

Es importantísima la puesta en servicio de esta infraestructura para solventar, como hemos advertido en diversas ocasiones, el problema de espacio que presenta el actual cementerio, propiedad del Cabildo Catedralicio, y que está prácticamente colmado, o eso era lo que se nos decían para justificar la urgencia de la construcción del nuevo cementerio.

El Grupo Popular ha solicitado ya en dos ocasiones, desde el inicio de las obras en 2011, que se comience a trabajar en el estudio y definición del modelo de gestión que se vaya a llevar para el uso del nuevo cementerio. Las propuestas fueron rechazadas por el PSOE, IU y el Sr. Viu, y hasta el día de hoy no se ha hecho absolutamente nada en ese sentido, a pesar de que la legislación contempla la creación de Comisiones Especiales para el estudio servicios que se vayan a poner en funcionamiento.

Las "COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO", están reguladas en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), y su función es desarrollar y crear una Memoria justificativa en la que se estudien y analicen los elementos sustanciales de los servicios que un ayuntamiento quiere prestar: características, forma de gestión, bienes necesarios para la implantación y estudio económico. Igualmente debería unirse a la memoria un proyecto de Reglamento y, si es el caso, una Ordenanza que fije los precios por la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone que:

1º- Los Servicios Técnicos municipales comiencen a elaborar los estudios económicos, administrativos y jurídicos oportunos, encaminados a regular el uso del nuevo Cementerio Municipal de Barbastro.

2º- Se constituya, en el menor tiempo posible, la COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO correspondiente, pan que inicie los trabajos necesarios, destinados al desarrollo del Reglamento y la Ordenanza que regulen, gestionen y administren el uso del Cementerio Municipal>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Viu quien rechaza totalmente esta moción pues para nada se asemeja a la realidad. Explica todos los pasos dados hasta el momento, y considera que crear una comisión en estos momentos sería una pérdida de tiempo. Se hará cuando sea el momento. Pide se deje trabajar, y afirma que no es cierto lo relativo a las fechas de las que se habla en la moción sobre los primeros enterramientos, y que en esta legislatura se terminara o por lo menos se dejara muy avanzado. Reconoce que ha podido equivocarse alguna vez al dar fechas pero asegura que el cementerio se hará, lo cual era algo impensable hace años. Insiste en que todo se hará en tiempo y forma.

Interviene el Sr. Solana para desmentir al Sr. Viu sobre las fechas, y criticar su cambio de actitud respecto al cementerio del Cabildo, donde antes solo veía falta de espacio ahora ya no ve problemas. Insiste en que solo piden se analice el modelo de gestión del cementerio que se quiere llevar, si es que algún día se pretende utilizar. Reitera en pedir, conforme a la legalidad, que se estudie un servicio que se tendrá que poner en funcionamiento, y que lleva retraso sobre lo prometido.

Interviene el Sr. Lobera quien afirma que si el concejal delegado opina que esta comisión no hace falta en estos momentos, va a tener el apoyo de su grupo. Afirma que el cementerio se hace para ser utilizado. Insiste que su intención esta muy clara, cumplir con la ley, y que el cementerio todavía no se puede usar, porque esta en obras.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la rechaza por 9 votos en contra correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) y al Concejal Francisco Viu Barbastro (1), 6 votos a favor correspondientes a los Concejales del PP (6), y 2 abstenciones correspondientes al Concejal de CHA (1), y al Concejal del PAR (1).

26.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE UN MÉDICO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Un nuevo incumplimiento del contrato de gestión de la Residencia de la Tercera Edad se suma a los que ya conocemos hasta ahora y que, a pesar de estar al tanto, el Alcalde recompensó con una renovación del contrato el pasado 31 de julio con la empresa que gestiona tanto este servicio como el centro de día.

Cabe recordar que a principios de año, públicamente y en pleno el Alcalde aseguro "que se estaba trabajando" para sacar a concurso el pliego de condiciones para la gestión de este servicio municipal, argumentando la necesidad de ello, a fecha de renovación ni cumplió su palabra ni ha velado por hacer cumplir el contrato firmado para dicha gestión.

El servicio de médico que figura expresamente en el contrato del Ayuntamiento con la empresa gestora de la Residencia Municipal, desde hace cuatro meses no se está prestando, debería de prestarse 12 horas semanales y su funciones principales según el propio contrato son la "Atención geriátrica y de rehabilitación que deberá comprender las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como el desarrollo de programas de rehabilitación (fisioterapia, terapia ocupacional, entre otros), sin perjuicio de la utilización, en su caso, de /os servicios sanitarios del Sistema de Salud al que pueda estar acogido el usuario."

Nos parece muy bien que exijamos a otras instituciones el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, como por ejemplo al Gobierno de Aragón en materia de sanidad o servicios sociales, pero curiosamente el Gobierno Socialista de Barbastro, tan exigente con los demás, es muy permisivo y transigente con el cumplimiento del contrato con una empresa privada, a la que ha adjudicado un servicio tan sensible.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone:

1º- Solicitar desde este Pleno Municipal el estricto e inmediato cumplimiento del Contrato de Gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad a la empresa adjudicataria, especialmente en relación con la contratación de un médico.

2º- Iniciar un Expediente Informativo para determinar las posibles responsabilidades en los incumplimientos del contrato por parte de la empresa y en su caso, la reclamación de las correspondientes indemnizaciones o sanciones>>.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Aguayos quien creen necesario iniciar el expediente informativo y determinar los posibles incumplimientos de contrato. Insiste en un buscar una gestión directa en vez de empresas privadas, que solo buscan su beneficio económico.

Interviene el Sr. Betorz a quien le consta que se esta buscando un facultativo. Espera se encuentre y se restablezca la situación lo antes posible.

Interviene el Sr. Solana quien afirma que el servicio de la residencia no está intacto aunque se esta pagando como si lo fuera y que aun a pesar de este incumplimiento se firmo una prorrogas, que por fin es la ultima. Le extraña que con la situación actual se diga que es difícil encontrar un medico.

Interviene el Sr. Alcalde quien asegura que está muy encima de este asunto y que de la atención medica a los residentes se encarga desde hace ya unos años, y por empeño de este equipo de gobierno, el Centro de Salud.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

27.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN FRANCISCO VIU BARBASTRO PROPONIENDO SE CURSE FELICITACIÓN A DON MANUEL OLLÉ SESE CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO “ENRIQUE RUANO CASANOVA”.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<"Cursar felicitación al prestigioso abogado MANUEL OLLÉ SESE, ex-Presidente de la Asociación Derechos Humanos, que le ha sido concedido en la CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID, el premio Enrique Ruano Casanova"

Fundamento de la petición

MANUEL OLLÉ SESE, abogado penalista y experto en Justicia Universal, y profesor de Universidad, es un barbastrense que en toda su trayectoria, siempre que se presta hace de Barbastro su mejor exposición

Razonamiento:

El pasado Jueves día 16 del actual mes en curso, MANUEL OLLÉ SESE, recibió de manos del Catedrático en Derecho Penal de prestigio internacional, D.ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG el premio Enrique Ruano Casanova, todo ello en la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Madrid, en el acto, diversas personalidades del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Fiscalía y también de nivel Internacional, cabe destacar que este premio, ya en vida también fue otorgado al Premio Nobel de la Paz NELSON MANDELA y a otras personalidades de prestigio Internacional, MANUEL OLLÉ SESE, ha escrito libros sobre temas jurídicos, ha colaborado en temas internacionales, sobre DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA UNIVERSAL, y se ha enfrentado a Gobiernos y sobre todo, ha defendido los derechos humanos y ha perseguido con todo rigor a protagonistas de crímenes de lesa humanidad, en definitiva, su lucha por una sociedad más justa y libre>>.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Viu quien afirma que se trata de un reconocimiento de prestigio internacional y que Manuel Olle siempre ha tenido a la ciudad de Barbastro muy presente, por lo que es justo este reconocimiento.

Interviene el Sr. Betorz quien considera un orgullo se le haga este reconocimiento.

Interviene el Sr. Arauz quien esta completamente de acuerdo en este reconocimiento por su extraordinaria labor profesional.

Interviene el Sr. Lobera quien afirma que se trata de un barbastrense muy querido por todos y uno de los mas ilustres.

Interviene el Sr. Alcalde quien felicita al Sr. Viu por presentar esta propuesta, pues Manuel Olle es un referente que además ejerce de barbastrense allá donde va.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

28.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR, FRANCISCO JAVIER BETORZ MIRANDA, RELATIVA A LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-260.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<El acondicionamiento integral de la carretera N-260, 'Eje pirenaico', en los tramos de Campo a Castejón de Sos, es una larga y unánime reivindicación así como una necesidad urgente para la Ribagorza, los municipios que tienen en esta ruta su comunicación principal y sus vecinos. Su estado actual y desde hace décadas supone un impedimento al desarrollo y el bienestar, fomenta la despoblación de la zona y es un grave riesgo para las miles de personas que deben transitarla. Equivale a una injusticia y a una manifiesta desatención.

Los trámites, promesas y paralizaciones en el proyecto de inversión para la mejora de la N-260 han sido repetidos y sin resultados. Los anuncios oficiales, hace unos meses, respecto a la declaración favorable de impacto (BOE del 31 de enero de 2014) y la aprobación del proyecto de trazado (BOE de 31 de marzo de 2014) entre Campo y el Congosto de Ventamillo significaron avances hacia la mejora de esos tramos. Estos avances debían confirmarse mediante la inclusión de la partida correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para el inicio de las obras en 2015, habida cuenta de que los plazos permitían culminar todos los procedimientos administrativos y técnicos en caso de aplicarse la voluntad precisa.

Sin embargo, la cantidad de 100.000 euros consignada en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 es a todas luces insuficiente para lograr ese objetivo al que aspiran los

ribagorzanos y los miles de visitantes a la comarca. Significa al menos otro año más de aplazamiento.

Mantener este obstáculo para las actividades económicas y el empleo, para el acceso a los servicios públicos y para el progreso social se contradice con los fines propios de las infraestructuras de transporte en cuanto al aumento de la productividad económica y al incremento de la calidad de vida de los ciudadanos. El eje vertebrador del valle del Esera no puede permanecer en su trazado decimonónico sino que debe ser una prioridad inmediata, como reclaman las instituciones, entidades y vecinos de la Ribagorza y sus municipios.

Es imprescindible que las administraciones locales y comarcal, en representación de los ciudadanos, no permanezcan en silencio o en espera ante esta situación, sino que apliquen todos los recursos a su alcance para modificarla.

Barbastro y la comarca de somontano no es indiferente a la mejora de comunicaciones como la que proponemos para la N-260.

Es preciso favorecer y facilitar el flujo circulatorio tanto de vecinos como de visitantes a efectos de generar desarrollo y riqueza.

Somontano y Barbastro de forma directa e indirecta es paso de acceso a Ribagorza y el acondicionamiento, que se propone, del "Eje Pirenaico" también nos afecta y nos da a través de esta infraestructura posibilidades de desarrollo para la ciudad. Por todo ello, se plantea la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN

1.- Por acuerdo plenario, esta institución insta nuevamente al Ministerio de Fomento a incluir la mejora integral de la carretera N-260, 'Eje pirenaico', en los tramos de Campo al Congosto de Ventamillo, entre sus prioridades urgentes, por su importancia decisiva para el desarrollo y bienestar en esta comarca.

2.- De la misma forma, se insta al Gobierno de Aragón a que sea planteada esta actuación, en el marco de la Comisión bilateral de cooperación Aragón-Estado y en virtud de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de Autonomía, dentro de las inversiones a realizar por el Estado en nuestra Comunidad autónoma para 2015 y con la partida precisa en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el inicio efectivo de las obras el próximo año, modificando los mismos.

3.- Esta institución respetuosamente urge a los diputados y senadores aragoneses a que formulen las enmiendas necesarias para modificar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, de tal manera que se incremente la partida correspondiente a 'N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO-CAMPO. (18,2 KM.)' en cantidad suficiente para el inicio efectivo de las obras el próximo año.

4.- Certificación de este acuerdo será remitida a la ministra de Fomento, a la presidenta del Gobierno de Aragón, a la Comisión bilateral de cooperación Aragón-Estado, a los diputados en el Congreso y senadores elegidos por los aragoneses, y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón>>.

La propuesta se asume por el pleno como institucional a instancia de lo pactado por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

29.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORDERO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMATIVA REFERENTE A SALUBRIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL DE LA CELEBRACIÓN MENSUAL DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Con fecha de 16 de junio del presente año, el Concejel que suscribe elevó una Propuesta de Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la que se solicitaba "la exigencia al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Barbastro en el cumplimiento estricto de sus obligaciones en todo lo relativo a leyes y normativas de salubridad, limpieza y decoro, en aras a preservar aspectos tan importantes como el bienestar y la salud de /os ciudadanos y visitantes de Barbastro, haciendo especial hincapié en la vigilancia y alerta necesaria por parte de todos los agentes implicados para garantizar dicho cumplimiento".

Dicha exigencia venía motivada por la situación de dejadez y deterioro de algunas calles y zonas de Barbastro, hasta el punto de haber sido denunciada ya en numerosas ocasiones por el Partido Popular, poniendo de manifiesto el absoluto desinterés por el cuidado de los detalles y en definitiva, por mejorar la imagen de la ciudad para ofrecer a los ciudadanos de Barbastro y a los visitantes un aspecto agradable, atractivo y cómodo tanto para pasear como para realizar compras.

Pues bien, pasado ya un tiempo desde la presentación de la mencionada Moción, no sólo hemos observado cómo la mayoría de los defectos y desperfectos que en ella señalábamos se mantienen, sino que otros muchos, no menos importantes, pueden sumarse a los ya reseñados en su día, lo que da una imagen de dejadez y abandono de nuestra ciudad que no puede sino achacarse a una deficiente gestión por parte de la Concejalía Delegada de Servicios Urbanos e Infraestructuras.

La citada Area, responsable de cuestiones tan importantes el mantenimiento y conservación de las vías públicas, las zonas verdes, el mobiliario urbano y el alumbrado público, así como de las instalaciones y edificios municipales, y la retirada de la vía pública y depósito de vehículos, entre otros, tiene fijado un calendario de reuniones de periodicidad mensual , que además se incumple, para el estudio, informe y consulta previa de los expedientes y asuntos que deban someterse a la decisión del Pleno y otras cuestiones de interés, como son las propuestas que, al respecto de sus cometidos, los Grupos Municipales que la integran pueden y deben hacer.

Esta y otras cuestiones se traducen, en que, día a día, observamos como la imagen de Barbastro se va deteriorando, con aceras rotas e invadidas por malas hierbas. Caminos y zonas concretas impracticables, deterioradas y con erosiones producidas por lluvias. Aceras, pasos de cebra y otras señalizaciones viales con daños hasta el punto de no ser casi visibles por peatones y conductores de vehículos. Accesos para minusválidos totalmente inoperantes, cuando los hay. Paradas del autobús urbano sin uso en la práctica por falta de embaldosado. Una masa arbórea que sufre las consecuencias de las plagas bien por la utilización de novedosas técnicas para su control -de resultado todavía desconocido-, bien por la falta de aplicación de ningún tratamiento desde hace varios años.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular venimos reclamando, desde hace mucho tiempo, actuaciones concretas en la práctica totalidad de las cuestiones reseñadas, solicitudes que, en la mayoría de los casos, no son atendidas por la Concejal Delegada, lo cual no hace sino empeorar la imagen y la situación real del entorno de nuestra ciudad, obviando unos problemas que, lejos de solucionarse "por sí so/os", únicamente se agravan, requiriendo de una permanente atención que, a juicio de lo aquí reseñado, no se les presta.

Volvemos a señalar que la situación, necesita de soluciones tan rápidas como eficaces y duraderas; los temas son numerosos pero no son, en su mayoría, costosos y dependen, en gran medida, de la implicación y el compromiso del Equipo de Gobierno y especialmente del área de Servicios, cuya preocupación por los aspectos que se detallan es, cuanto menos, cuestionable.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo explicado anteriormente, el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario:

1.- La exigencia al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Barbastro en general y a la Concejal Delegada del Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras en particular, del cumplimiento estricto de sus obligaciones en todo lo relativo a leyes y normativas de salubridad, limpieza y mantenimiento, en aras a preservar las infraestructuras de la ciudad, evitar su deterioro y procurar su constante mejora, atendiendo a las solicitudes que, por parte de los Grupos Municipales les son realizadas en este sentido.

2.- El cumplimiento de la periodicidad mensual en la celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos e Infraestructuras>>.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Hernández quien explica que ya se presentó otra moción muy parecida que fue rechazada, y la lista de desperfectos ha crecido. Asegura que no se trata de una visión partidista sino

realista. Esta comisión trata temas que son muy cercanos a los ciudadanos y estos están pidiendo que se cuiden las infraestructuras de la ciudad. El problema de falta de personal no es justificable para no cumplir con la periodicidad e insiste en que el equipo de gobierno vive de espaldas a los ciudadanos y que no hace tanto como dice.

Interviene el Sr. Lobera quien afirma que no pueden apoyar la propuesta porque no están para nada de acuerdo. Nadie puede creer que este equipo de gobierno no es favorable a tener la ciudad en el mejor estado posible. Entiende que quieren hacer política sobre este asunto pero no lo comparte, y expone que el tema de la periodicidad cree ya está resuelto.

Interviene el Sr. Alcalde quien acusa al Sr. Hernández de presentar esta propuesta pero luego votar en contra de las partidas presupuestarias que se habilitan para poder solucionar lo que pide. Explica que las empresas ya están arreglando bastantes infraestructuras que no están bien, y que solo problemas de personal ha complicado las cosas con la comisión, pero se están solucionando.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la rechaza por 10 votos en contra correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), al Concejal Francisco Viu Barbastro (1), y al Concejal de la CHA(1), 6 votos a favor correspondientes a los Concejales del PP (6) y 1 abstención correspondiente al Concejal del PAR(1)

30.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR DON FRANCISCO JAVIER BETORZ MIRANDA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<En la tarea común por la reactivación económica, uno de los sectores con potencial todavía por aprovechar plenamente en todas sus posibilidades en Barbastro es el turístico, a partir de los atractivos de la propia ciudad y de su entorno, así como su ubicación estratégica y las infraestructuras de transporte que la sitúan en las proximidades de importantes áreas de afluencia. La necesidad de fijar en Barbastro el valor añadido (para comercio, hostelería, servicios, acontecimientos...) que suponen los miles de visitantes 'de paso' por esta zona, es uno de los objetivos evidentes.

En este sentido, hay que valorar la diversidad de modalidades de turismo, cambiantes al compás de las demandas de la sociedad actual, muchas de ellas con expectativas de desarrollo. Entre ellas, el ámbito denominado 'campista' ha ido reflejando un auge sostenido y en concreto, el segmento de las autocaravanas, sobre todo en los países europeos y también en España. Un número importante de personas que viaja por ocio y cultura utiliza este tipo de vehículos-alojamiento en sus desplazamientos. Se calcula que llegan a España anualmente unas 450.000 autocaravanas y que nuestro país tiene un parque de unos 30.000 vehículos de esta clase.

Junto a ello, algunas de las características principales de esta modalidad de viajeros son su

actividad permanente a lo largo de todo el año y la búsqueda de espacios bien comunicados, en contacto con la naturaleza, con oferta de destinos variados, servicios públicos, distintos de los habituales.

Para atender y atraer a estos visitantes, numerosas localidades -incluidas aquellas con mayor desarrollo turístico- han dispuesto áreas de servicio para autocaravanas, con o sin opción de estacionamiento y pernocta por tiempo siempre limitado, dotando las conexiones necesarias para vaciar los depósitos de residuos, obtener agua limpia fácilmente y otros suministros básicos. Se trata de un área de parada técnica ,para la que es precisa una inversión sencilla de escaso coste y alta rentabilidad en cuanto a la dinamización del comercio y hostelería locales, y además, en cuanto a la creación de un punto de referencia turístico. Esta infraestructura puede ser de tránsito, de acogida o de estancia, según las diferentes alternativas a determinar.

Barbastro cuenta con condiciones idóneas en muchos aspectos (naturales, históricos, culturales, gastronómicos, nudo de autovías y carreteras, entorno...) para impulsar su crecimiento turístico, generar ingresos, difundir su imagen de acogida y oferta, gracias a una instalación como la explicada, al servicio de las numerosas autocaravanas que circulan alrededor de nuestra ciudad, en itinerarios que sin embargo, no la tienen como destino, ni como parada. Con base en estos motivos, se presenta la siguiente propuesta de RESOLUCION

El Ayuntamiento de Barbastro realizará, en el mínimo plazo posible, un estudio de necesidad para la instalación de un área para autocaravanas>>.

No se produce debate.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

DACIONES DE CUENTA:

31.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 1494 de fecha 21 de agosto de 2014 a la número 1887 de fecha 22 de octubre de 2014) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 166 de fecha 22 de agosto de 2014 a la 231 de fecha 21 de octubre de 2014).

Los señores concejales toman conocimiento y se dan por enterados del contenido de este punto del

que se da cuenta.

32.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 18/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

33.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

34.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 20/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

35.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 17 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO DE 2014, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS EN EL DE LA ENTIDAD

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

36.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 17/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

37.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 21/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

38.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 22/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

39.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 23/2014.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

40.- DACIÓN CUENTA DE LA MEMORIA, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y BALANCE DE EJERCICIO DE LA IFB.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS:

41.- URGENCIAS.

No se producen.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Viu como van las obras de los Tapiados. Responde el Sr. Alcalde que en las

modificaciones presupuestarias hay dinero destinado a estas mejoras.

Pregunta el Sr. Viu como esta el tema de la rotonda de Corona de Aragón. Responde el Sr. Alcalde que el tema esta pendiente ya que se está estudiando como puede hacerse.

Pregunta el Sr. Viu como esta el asunto de la zona verde posterior de Martín Frago. Responde el Sr. Alcalde que hay una partida muy importante en los presupuestos para zonas como esta.

Pregunta el Sr. Betorz por como van las gestiones del acondicionamiento del Paseo de los enamorados. Responde el Sr. Alcalde que no se han iniciado todavía las gestiones, pero se harán, aunque no sera fácil debido a la complejidad del tema.

Ruega el Sr. Solana traten a todos los concejales por igual en las intervenciones.

Pregunta el Sr. Solana que ocurrió con la invitación al presidente de Inditex. Responde el Sr. Alcalde que Amancio Ortega contesto al respecto agradeciendo la invitación, y que la carta que envió ya se leyó en la inauguración de Ferma.

Pregunta el Sr. Solana al Sr. Viu los plazos previstos para la inauguración del cementerio. Responde el Sr. Viu que se está pendiente.

Pregunta el Sr. Solana a la Sra. García porque no se acudió al encuentro aragonés sobre infancia y adolescencia en Huesca. Responde la Sra. García que no sabia nada de ese congreso, sino se hubiera ido. Se hablo con ellos y han remitido todas las conclusiones al respecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 00.10 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General